

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº160-2020MPQ/U

Urcos, 16 de Noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

VISTO:

El Informe N° 0095-DRLJ/DGR/MPQ-2020, el Jefe del Departamento de Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi y Opinión Legal N° 345-2020-DAL-MPQ. del Jefe de Departamento de Asesoría Legal sobre Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones del establecimiento denominado INVERSIONES H. Y. S. y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la ley N°30230 se establece las medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la ley N° 29664, ley que crea el sistema nacional de gestión de riesgo de desastres (SINAGERD), modificado por el decreto legislativo N° 1200 referido a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las municipalidades provinciales y distritales, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones;

Que, el artículo 33° del Reglamento De Inspecciones Técnicas De Seguridad En Edificaciones – ITSE, aprobado por el decreto supremo N° 002-2018-PCM, en su numeral 33.1 contempla la ITSE posterior al inicio de actividades en los establecimientos objeto de inspección que no requiera licencia de funcionamiento clasificados con nivel de riesgo bajo o riesgo medio, según la matriz de riesgos, cuyo procedimiento se encuentra en el artículo 35° del citado reglamento;

Que, de conformidad al Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobada por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, establece los procedimientos técnicos de seguridad en edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

Que, mediante el artículo 8 del Decreto Supremo 002-2018-PCM estipula que los/as funcionarios/as y personal de los Órganos Ejecutantes de la ITSE, ECSE y VISE, cualquiera que sea el régimen laboral o contractual al que pertenezcan, son pasibles de sanción administrativa por el incumplimiento de sus obligaciones dentro de los plazos señalados en el Reglamento, de conformidad con las normas sobre la materia, con independencia de la responsabilidad civil y/o penal que pudiera corresponderles;











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022











Que, de conformidad al artículo 25.1 establece que para la ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, el/la administrado/a debe presentar conjuntamente con la solicitud de licencia, los documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones: a) Croquis de ubicación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 25.2 No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en fecha 13 de Octubre del 2020 mediante Expediente 03709 la Señora Sofia Sanga Zela propietaria del establecimiento denominado "HYS INVERSIONES" solicita Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones y Certificado de Defensa Civil del local ubicado en el Jr. Arica Nro, 542 del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi-Cusco;

Que, en fecha 14 de Octubre del 2020 se ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones y Certificado de Defensa Civil del local ubicado en el Jr. Arica Nro,542 del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi-Cusco;

De la revisión del Informe N° 0095-DRLJ/DGR/MPQ-2020, de fecha 10 de Noviembre del 2020 el Jefe del Departamento de Gestión de Riesgos informa que el local mencionado SI CUMPLE con las condiciones de seguridad en edificaciones de acuerdo a la normatividad del Decreto Supremo N° 002-2018-MVCS, finalmente solicita la expedición del acto resolutivo de aprobación;

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 345-2020-DAL-MPQ de fecha 12 de Noviembre del 2020, emitido por el Jefe del Departamento de Asesoría Legal, opina se apruebe la finalización del procedimiento de ITSE "Inspección técnica de seguridad de edificaciones" iniciado ante esta Municipalidad por la señora Sofia Sanga Zela con DNI 25185842 en representacion del establecimiento "INVERSIONES HYS" ubicado en el Jr. Arica Neo.542 del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi-Cusco; por CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.- se emita la resolución correspondiente y se notifique al solicitante con informe y certificado de INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES del establecimiento "H Y S INVERSIONES" en mención por el área correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, estando al documento del visto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20, numeral 6, de la Ley Organica de Municipalidades Ley Nro. 27972., ;

SE RESUELVE:



ALCALDIA 2019 - 2022





ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la finalización del procedimiento de ITSE "Inspección Técnica y Seguridad en Edificaciones" iniciado ante la Municipalidad por la Señora Sofia Sanga Zela con DNI 25185842 en representación del establecimiento "INVERSIONES HYS" ubicado en el Jr. Arica Nro. 542 del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi-Cusco, por CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE la expedición del certificado de ITSE correspondiente, para el establecimiento "HYS INVERSIONES" ubicado en el Jr. Arica s/n del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi-Cusco, por cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones, con vigencia de (02) dos años sujeto a revocación cuando se verifique que el establecimiento objeto de inspección incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el Numeral 15.6 del Artículo 15° del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PMC, REMITIÉNDOSE el expediente administrativo con sus actuados a la Oficina de Gestión de Riesgos para la expedición del citado certificado.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el registro de la presente resolución, y su notificación conjuntamente con el informe y el CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CLASIFICADO CON NIVEL DE RIESGO BAJO, al administrado y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y la Oficina de Gestión de Riesgos, según que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPICANCIA - URCOS

ALCALDIA PARTIE Manuel Jestis Sutta Procco
ALCALDE
DN/ Nº 25219693

Rechfopea Officing de General de Fleuere Secretarile